



Rafael Castillo, 25 de marzo de 2021

VISTO el expediente N° 13/21 "Licitación Pública N° 2: Provisión de soluciones parenterales" iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 2 convocada para seleccionar al proveedor de soluciones parenterales, servicio que fuera solicitado por la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales.

Que mediante Acta N° 87 de fecha 22 de enero del 2021 se aprobó la selección del método Licitación Pública para contratar al proveedor del servicio requerido; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y el llamado a Licitación.

Que según constancias de autos se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha jueves 17 de febrero del 2021, según consta a fs. 49 de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de sobres por parte de seis firmas; presentando sus ofertas conforme surge a fs. 50/101 (Daydes S.A.), fs. 102/198 (Vital Life S.A.), fs. 199/259 (Alfarma S.R.L.), fs. 260/361 (Ximax S.R.L.), fs. 362/478 (Laboratorios Jayor S.R.L.) y fs. 479/509 (DNM Farma S.A.).

Que a fs. 513 el área requirente emite la opinión técnica de su competencia conforme art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones; y a fs. 514/515 obra el Dictamen de Preadjudicación el cual recomienda: (a) declarar desierto el renglón 5 por falta de presentación de ofertas, (b) adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 1-3-4-6-7 y 8 al oferente ALFARMA S.R.L. (CUIT N° 30-70934781-7) por un monto de \$ 1.388.982,00 y (c) adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, el renglón 2 al oferente XIMAX S.R.L. (CUIT N° 30-70756341-5) por un monto de \$ 50.490,00, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte de los Oferentes.

Que a fs. 524/525 obra dictamen N° 46/21 de Asesoría Legal indicando que en el expediente citado en el Visto de la presente se encuentran debidamente cumplidos el procedimiento de selección de contratista y Licitación Pública establecidos en los Capítulos 4 a 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones, no encontrando reparos de índole legal para que este Consejo realice la adjudicación a las firmas ALFARMA S.R.L. y XIMAX S.R.L.

Que conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública ut-supra referida.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
SAMIC "DR. RENÉ FAVALORO"

RESUELVE


ARTÍCULO 1°: Declarar desierto el renglón 5 por falta de presentación de ofertas.


ARTÍCULO 2°: Adjudicar al oferente ALFARMA S.R.L. (CUIT N° 30-70934781-7) por un monto de \$ 1.388.982,00 (Pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y dos) los renglones 1-3-4-6-7 y 8 de la Licitación Pública N° 2/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de soluciones parenterales, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 3°: Adjudicar al oferente XIMAX S.R.L. (CUIT N° 30-70756341-5) por un monto de \$ 50.490 (Pesos cincuenta mil cuatrocientos noventa) el renglón 2 de la Licitación Pública N° 2/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de soluciones parenterales, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

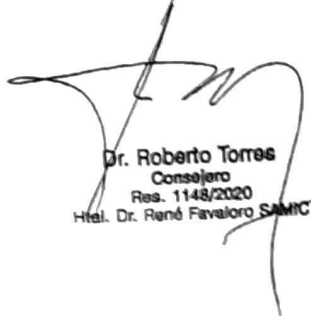
ARTÍCULO 4°: Notifíquese por Secretaría a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Administración y Operaciones; y a la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales. Fecho, archívese.

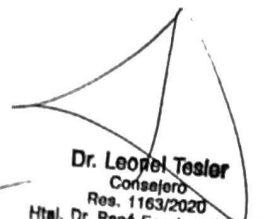
RESOLUCIÓN CA N° 4/2021


Dr. Martin G. Capria
Consejero Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Daniel Fatur
Consejero Dto. 2377/15
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Lic. Diana Claudia Garcilazo
Consejera Res. 1486/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Roberto Torres
Consejero
Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Leopel Tesler
Consejero
Res. 1163/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC